

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0830 DE 2025

(05 AGO 2025)

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral período 2025 – 2027 en la Superintendencia del Subsidio Familiar"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y, en concordancia con lo preceptuado en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 2646 del 2008, la Resolución número 652 de 2012 modificada parcialmente por la Resolución número 1356 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1º del artículo 9º de la Ley 1010 de 2006, establece: (...) *Las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo* (...).

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008, establece como medida preventiva y correctiva del acoso laboral, la conformación del Comité de Convivencia laboral, el establecimiento de procedimientos internos que permitan prevenir las conductas de acoso laboral.

Que en el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, se establece que el empleador designará directamente a sus representantes, función que al tenor de lo expuesto en el artículo 3 del Decreto 2595 de 2012 corresponde a la Superintendente del Subsidio Familiar por estar en su cabeza la dirección de la Entidad.

Que a través de la Resolución 652 de 2012, *"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades Públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"* modificada por la Resolución 156 de 2012, se establecieron las disposiciones relativas a la conformación, funcionamiento, periodo y funciones del Comité de Convivencia Laboral en las Entidades Públicas y empresas privadas, con el objetivo de garantizar un ambiente laboral respetuoso, saludable y libre de acoso.

Que, mediante Resolución 0208 del 8 de marzo de 2023, se conformó el Comité de Convivencia Laboral para el período 2023 – 2025 en cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia.

Que para dar cumplimiento a la normatividad legal, la Superintendencia del Subsidio Familiar, publicó mediante correo electrónico el día 16 de julio de 2025, la convocatoria

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0830 DEL 05 AGO 2025

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral período 2025 - 2027 en la Superintendencia del Subsidio Familiar".

para el proceso de elecciones para escoger los dos representantes de los trabajadores al Comité de Convivencia laboral correspondiente al periodo 2025 - 2027; postulándose los siguientes servidores públicos: Luz Neida Hernández García, del Grupo de gestión Financiera, Johnny Abad Martínez, del Grupo de Gestión del Talento Humano, German Eduardo Vargas, de la Oficina Asesora Jurídica, Diana Ivonne Rodríguez Gabanzo, del grupo de gestión del Talento Humano, María Edilia Rangel Preciado, del Despacho de la Superintendente del Subsidio familiar y Javier Enrique Ruiz Peñalosa de la Oficina Asesora de Planeación.

Que el día 31 de julio de 2025, se realizó por medio de votación electrónica, la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia laboral, siendo elegidos los siguientes, según consta en el acta de escrutinio de la misma fecha:

REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES			
PRINCIPALES		SUPLENTE	
NOMBRE	VOTOS	NOMBRE	VOTOS
Luz Neida Hernández García - Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 - Grupo de Gestión Financiera	25	Johnny Abad Martínez Fontalvo - Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 - Grupo de Gestión del Talento Humano	16
Javier Enrique Ruiz Peñalosa - Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 - Oficina Asesora de Planeación	20	German Eduardo Vargas Vera - Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 - Oficina Asesora Jurídica	9
FUNCIONARIOS EN LISTA DE ELEGIBLES			
NOMBRE		VOTOS	
Diana Ivonne Rodríguez Gabanzo - Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 Grupo de Gestión del Talento Humano		7	
María Edilia Rangel Preciado - Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22 Despacho de la Superintendente		5	
Voto en Blanco		3	

Que, mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2025, la Superintendente del Subsidio Familiar designó a los representantes ante el Comité de Convivencia Laboral de la siguiente manera:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0830 DEL 05 AGO 2025

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral período 2025 - 2027 en la Superintendencia del Subsidio Familiar".

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD	
PRINCIPALES	SUPLENTES
Asesor Código 1020 Grado 12 Despacho de la Superintendente	Asesor Código 1020 Grado 12 Despacho de la Superintendente
Jefe Oficina Asesora de Planeación Código 1045 Grado 13	Jefe Oficina Asesora Jurídica Código 137 Grado 19

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2025 - 2027 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual estará compuesto por dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes designados por la Entidad, y dos (2) representantes principales, dos (2) suplentes elegidos por los servidores públicos mediante votación libre, así:

Representantes principales por parte de la administración
Asesor Código 1020 Grado 12 Despacho de la Superintendente
Jefe Oficina Código 1045 Grado 13 Oficina Asesora de Planeación
Representantes suplentes por parte de la administración
Asesor Código 1020 Grado 12 Despacho de la Superintendente
Jefe Oficina Código 137 Grado 19 Oficina Asesora Jurídica

Representantes principales por parte de los funcionarios	
Luz Neida Hernández García C.C. 40.396.746	Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 - Grupo de Gestión Financiera
Javier Enrique Ruiz Peñalosa C.C. 13.543.975	Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 - Oficina Asesora de Planeación
Representantes suplentes por parte de los funcionarios	
Johnny Abad Martínez Fontalvo C.C. 1.140.864.226	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 - Grupo de Gestión del Talento Humano
German Eduardo Vargas Vera C.C. 80.058.809	Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 - Oficina Asesora Jurídica



RESOLUCIÓN NÚMERO 0830 DEL 05 AGO 2025

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral período 2025 – 2027 en la Superintendencia del Subsidio Familiar".

Parágrafo: El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 7 de la Resolución 652 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, (...) "El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un presidente" (...).

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 8 de la Resolución 652 de 2012, del Ministerio el Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia del Subsidio Familiar, elegirá a un secretario de entre la totalidad de sus miembros, por mutuo acuerdo, quien tendrá dentro de sus funciones y responsabilidades, las previstas en el citado artículo.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral, serán las previstas por el artículo 6° de la Resolución No. 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, sus modificatorios y la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de desvinculación de alguno de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, sus funciones serán asumidas por un suplente, quien será el funcionario con mayor número de votos en orden descendente de acuerdo con los resultados consignados en el Acta de votación de fecha 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los funcionarios públicos elegidos por votación por parte de los empleados y los funcionarios públicos designados por parte de la Administración.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 AGO 2025

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyecto: Luisa Viviana Acosta Ortiz – Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Adriana Helena Galvis Buitrago – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Darlys Katrin Correa Cardozo – Contratista Secretaría General
Aprobó: Roberto Luis Pérez Montalvo- Secretario General